AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO
Principio de Procedencia 4502-.092	**INFORMACION ESTUDIOS PREVIOS AREAS EJECUTORAS** **MODALIDADES DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, Y CONCURSO DE MERITOS.**

Objetivo	Definir de forma detallada, clara y precisa la necesidad del proyecto, su justificación, análisis de costos y demás aspectos técnicos para la selección del contratista.
Responsable	Dirección Administrativa
Frecuencia	Las áreas ejecutoras deberán diligenciar el formato según las necesidades y requerimientos.
Puntos Importantes	Este formato debe radicarse totalmente diligenciado por el área encargada del proyecto presentando el conjunto de anexos requeridos. La información complementaria, debe incluirse al final. La presentación y los recuadros que aparecen al final de cada una de las hojas de este instructivo no pueden ser modificadas, sin autorización previa, por tratarse de un documento objeto de control de calidad NTC GP 1000:2004 y la NTC ISO 9001:2000.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA L3 CON SU RESPECTIVO KITS REPUESTOS."

INFORMACIÓN TECNICA - ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el anexo 17 de la OACI, en el numeral 2.1.1 el objetivo primordial de la seguridad es proteger las operaciones de la Aviación Civil Internacional contra los "actos de interferencia ilícita".

Dicho anexo establece que todos los Estados Contratantes deben elaborar planes y aplicar procedimientos que proporcionen un óptimo nivel de seguridad en todos los Aeropuertos.

Cumpliendo con dichos lineamientos, el Decreto 823 del 16 de mayo de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 260 de 2004, establece como funciones de la Dirección de Servicios Aeroportuarios, a través del Grupo de AVSEC facilitación y Gestión de Crisis "*Elaborar los proyectos de inversión o funcionamiento y ejecutar el presupuesto asignado para el cumplimiento de la prestación de los servicios AVSEC, FAL y demás normatividad en los aeropuertos a su cargo o explotados por la Aerocivil*".

De conformidad con la Resolución 01085 de 2017, RAC 160 numeral 160.600 La UAEAC establecerá las medidas que sean necesarias para evitar que se introduzcan, por cualquier medio, a bordo de las aeronaves al servicio de la aviación civil, armas, explosivos u otros artefactos, objetos o sustancias peligrosas que puedan utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita y cuyo transporte o tenencia no estén autorizados para su transporte por vía aérea.

Para lograr los niveles de seguridad exigidos en los anteriores documentos, se hace necesario contar con los equipos adecuados en Seguridad de la Aviación Civil como son las Máquinas de Rayos X y los Arcos Detectores de Metales que apoyen los procedimientos de inspección AVSEC, que se realizan a

los pasajeros y su equipaje de mano en las salas de abordaje, optimizando así la prestación del servicio en las operaciones de Seguridad de la Aviación Civil y dando cumplimiento de esta forma a los objetivos de seguridad de la Aviación Civil Internacional.

La entidad debe garantizar el buen manejo y cuidado de estos equipos coordinando mantenimientos preventivos y correctivos e inclusión de repuestos que permitan su correcta operación de manera permanente y aseguren la vida útil de los mismos.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de seguridad de la aviación civil instalados en los aeropuertos permite prevenir la ocurrencia de actos de interferencia ilícita que afecten la seguridad de las operaciones aéreas y aeroportuarias.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que estos equipos están expuestos a condiciones atmosféricas imperantes (humedad, descargas eléctricas, cambios bruscos de temperatura) y fluctuaciones de voltaje, ocasionando fallas de funcionamiento. Por esta razón es necesario realizar el mantenimiento periódico preventivo y correctivo a los sistemas de seguridad de la aviación civil instalados en los aeropuertos, de manera que permita prevenir la ocurrencia de actos de interferencia ilícita que afecten la seguridad de las operaciones aéreas y aeroportuarias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA L3 CON SU RESPECTIVO KITS REPUESTOS."

Proyecto: Mantenimiento y conservación de equipos de Seguridad Aeroportuaria.
Actividad: Mantenimiento para los equipos de rayos x y detectores de metales, con sus correspondientes kits de repuestos

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
46	17	16	00	46171600	Equipo de vigilancia y detección

2.3 SITIO DE ENTREGA

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo se llevará a cabo en los aeropuertos de Yopal, Ibagué, Neiva, Popayán, San Andrés, Armenia, Buenaventura, Mitú, Puerto Carreño, Arauca y Florencia.

2.4 PLAZO

El tiempo determinado para la ejecución del contrato es hasta el 21 de diciembre de 2018.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con el literal g) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales podrán contratar directamente cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 «se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En consecuencia, se aplicará la modalidad de selección de contratación directa, como quiera que el presente proceso de selección no tiene pluralidad de oferentes en el mercado, por ser la compañía ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL S.A.S. (API), que ha demostrado su condición de proveedor exclusivo de conformidad con su condición de agente comercial mediante contrato debidamente inscrito en la Cámara de Comercio en virtud del cual ADVANCED PROTECTION INTERNATIONAL API S.A.S., acredita ser agente, representante y distribuidor internacional autorizado en Colombia de L-3 SDS, por lo cual, es la única empresa autorizada de forma única para prestar servicio , soporte y mantenimiento a los citados equipos de rayos X.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Por ser la compañía Advanced Protection International S.A.S. (API), con sede en la ciudad de Bogotá el distribuidor autorizado de L3 Comunications Security and Detectión Systems Inc., para promover productos y servicios prestar el servicio de soporte y mantenimiento y venta de equipos y partes marca L3 SDS, se realizará una contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá.

Las máquinas de rayos X L3 que se encuentran en los diferentes aeropuertos del país son las siguientes:

ITEM	EQUIPO RX	AEROPUERTO
1	L3PX6.4	EL YOPAL (YOPAL)
2	L3PX6.4	PERALES DE (IBAGUE)
3	L3PX6.4	BENITO SALAS (NEIVA)
4	L3PX6.4	GUILLERMO LEON VALENCIA (POPAYAN)
5	L3SYS107-L3PX6.4-PX231	ROJAS PINILLA (SAN ANDRES)
6	L3PX6.4	EL EDEN (ARMENIA)
7	L3PX6.4	GERARDO TOVAR LOPEZ (BUENAVENTURA)
8	L3PX6.4	ALBERTO LEON (MITU)
9	L3PX6.4	GERMAN OLANO (PUERTO CARREÑO)
10	L3PX6.4	SANTIAGO PEREZ QUIROZ (ARAUCA)
11	PX 6.4	GUSTAVO ARTUNDUAGA (FLORENCIA)

Por tal razón los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se llevarán a cabo en los aeropuertos de Yopal, Ibagué, Neiva, Popayán, San Andrés, Armenia, Buenaventura, Mitú, Puerto Carreño, Arauca y Florencia

4.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de: **($394.341.651) INCLUIDO IVA.**

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2018.

De acuerdo con la cotización presentada por la compañía Advanced Protection International S.A.S. (API), distribuidor exclusivo del fabricante de los equipos y para determinar el presupuesto por concepto de mantenimientos, se contemplan entre uno (1) y dos (2) mantenimientos preventivos en los aeropuertos donde se cuenta con máquina de rayos X y un (1) mantenimiento correctivo por aeropuerto, como se especifica en el formato 7, lo cual de acuerdo con la cotización relacionada el valor de los mantenimientos es de **$211.026.673** INCLUIDO IVA. SAN ANDRES EXENTO DE IVA.

La Entidad cuenta con un presupuesto estimado para el cambio de repuestos que se llegaren a necesitar por un valor de **$183.314.978.** (Formato 7A).

En este orden de ideas y de acuerdo con el objeto del proceso, la propuesta económica debe presentarse por el valor de los servicios de mantenimiento.

VALOR DE LOS REPUESTOS

FORMATO 7A REPUESTOS IMPREVISTOS

SECRETARIA DE SISTEMAS OPERACIONALES
DIRECCIÓN DE SERVIICOS AEROPORTUARIO
GRUPO AVSEC - FAL - CSC

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA L3 CON SU RESPECTIVO KITS REPUESTOS

ITEM	REF	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	Vlr Unitario	Vlr Total
		REPUESTOS IMPREVISTOS				
1		GENERADOR PX 6.4 PX231	UND	1	$ 59.909.300	$ 59.909.300
2		UPS DE 2KVA	UND	2	$ 5.767.300	$ 11.534.600
3		UPS INTERNA 600VA PARA EQUIPOS PX6.4	UND	2	$ 6.108.850	$ 12.217.700
4		CPU CON TARJETA MATRIZ Y SOFWARE PX6.4 / PX107 / PX231	UND	1	$ 32.073.250	$ 32.073.250
5		TARJETA DE POTENCIA BOARD GDB (PCBA L-3/PX6.4)	UND	1	$ 29.130.750	$ 29.130.750
6		JUEGO DE CORTINAS DE PLOMO	UND	1	$ 9.180.600	$ 9.180.600
					SUBTOTAL STOK DE REPUESTOS	$ 154.046.200
					IVA 19%	$ 29.268.778
					TOTAL	$ 183.314.978

NOTA: SAN ANDRES EXCENTO DE IVA

VALOR DE LOS MANTENIMIENTOS

FORMATO 7 - ITEM A COTIZAR

SECRETARIA DE SISTEMAS OPERACIONALES
DIRECCIÓN DE SERVIICOS AEROPORTUARIO
GRUPO AVSEC - FAL - CSC

CONTRATAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE RAYOS X MARCA L3 UTILIZADOS EN LOS AEROPUERTOS: YOPAL, IBAGUE, NEIVA, POPAYAN, SAN ANDRES, ARMENIA, BUENAVENTURA, MITU, PUERTO CARREÑO, ARAUCA, FLORENCIA Y REPUESTOS IMPREVISTOS.

ITEM	REF	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/r Total
		MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1	L3PX6.4	EL YOPAL (YOPAL)	UND	2	$ 4.855.125	$ 9.710.250
2	L3PX6.4	PERALES DE (IBAGUE)	UND	2	$ 6.182.193	$ 12.364.386
3	L3PX6.4	BENITO SALAS (NEIVA)	UND	2	$ 6.182.193	$ 12.364.386
4	L3PX6.4	GUILLERMO LEON VALENCIA (POPAYAN)	UND	2	$ 7.061.294	$ 14.122.588
5	L3SYS107-L3PX6.4-PX231	ROJAS PINILLA (SAN ANDRES) EQUIPO DE RAYOS X PX6,4 - PX231	UND	2	$ 10.200.038	$ 20.400.076
6	L3PX6.4	EL EDEN (ARMENIA)	UND	1	$ 4.401.980	$ 4.401.980
7	L3PX6.4	GERARDO TOVAR LOPEZ (BUENAVENTURA)	UND	1	$ 6.182.193	$ 6.182.193
8	L3PX6.4	ALBERTO LEON (MITU)	UND	1	$ 7.061.294	$ 7.061.294
9	L3PX6.4	GERMAN OLANO (PUERTO CARREÑO)	UND	1	$ 7.061.294	$ 7.061.294
10	L3PX6.4	SANTIAGO PEREZ QUIROZ (ARAUCA)	UND	1	$ 7.061.294	$ 7.061.294
11	PX 6.4	GUSTAVO ARTUNDUAGA (FLORENCIA)	UND	1	$ 7.061.294	$ 7.061.294
					SUBTOTAL MANTO PREVENTIVO	$ 107.791.035
		IMPREVISTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
1	L3PX6.4	EL YOPAL (YOPAL)	UND	1	$ 6.715.609	$ 6.715.609
2	L3PX6.4	PERALES DE (IBAGUE)	UND	1	$ 6.715.609	$ 6.715.609
3	L3PX6.4	BENITO SALAS (NEIVA)	UND	1	$ 6.715.609	$ 6.715.609
4	L3PX6.4	GUILLERMO LEON VALENCIA (POPAYAN)	UND	1	$ 6.715.609	$ 6.715.609
5	L3SYS107-L3PX6.4-PX231	ROJAS PINILLA (SAN ANDRES) EQUIPO DE RAYOS X PX6,4 - PX231	UND	1	$ 6.715.609	$ 6.715.609
6	L3PX6.4	EL EDEN (ARMENIA)	UND	1	$ 6.715.609	$ 6.715.609
7	L3PX6.4	GERARDO TOVAR LOPEZ (BUENAVENTURA)	UND	1	$ 6.715.609	$ 6.715.609
8	L3PX6.4	ALBERTO LEON (MITU)	UND	1	$ 6.715.609	$ 6.715.609
9	L3PX6.4	GERMAN OLANO (PUERTO CARREÑO)	UND	1	$ 6.715.609	$ 6.715.609
10	L3PX6.4	SANTIAGO PEREZ QUIROZ (ARAUCA)	UND	1	$ 6.715.609	$ 6.715.609
11	PX 6.4	GUSTAVO ARTUNDUAGA (FLORENCIA)	UND	1	$ 6.715.609	$ 6.715.609
					SUBTOTAL IMPREVISTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	$ 73.871.699
					SUBTOTAL	$ 181.662.734
					IVA 19%	$ 29.363.939
					TOTAL	$ 211.026.673

NOTA: SAN ANDRES EXCENTO DE IVA

Notas:

1º Es importante tener en cuenta si los bienes o servicios están exentos o excluidos del IVA, de conformidad con el Régimen Tributario. Ejemplo: Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y los contratos de transporte.

2º En los proyectos de obra pública y demás contratos que incluyan obras civiles, aplica la contribución o Impuesto de Guerra.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO TECNICO No.2)

El anexo Técnico No. 2 Especificaciones Técnicas establece los requerimientos sobre mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, repuestos, garantías de los repuestos, los cuales se deben cumplir en su totalidad por parte del contratista seleccionado por la Entidad.

FICHA TECNICA CUANDO APLIQUE

No Aplica

5.1 GARANTÍAS TÉCNICAS (Cuando aplique)

El proponente deberá garantizar una cobertura del servicio de garantía para los equipos suministrados.

El proponente, debe avalar el tiempo de garantía ofrecido con una certificación del fabricante, la cual puede ser obtenida directamente de la fábrica o a través de las siguientes relaciones comerciales:

- ✓ **Certificado de Representación y/o Agenciamiento de los Repuestos**

 Si el fabricante otorga la garantía a través de un agente comercial: el proponente debe anexar el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al agente comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al proponente avalando el tiempo de garantía.

 Si el fabricante otorga la garantía a través de un canal de distribución autorizado: el proponente debe anexar el certificado del fabricante donde conste la autorización del canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del canal de distribución al proponente avalando el tiempo de garantía.

 Si el fabricante otorga la garantía directamente al proponente: se debe anexar dicho certificado en la propuesta.

- ✓ **Certificado Avalando el Tiempo de Garantía de los Repuestos**

 Se debe presentar el certificado de garantía de los repuestos avalado por el fabricante o por el representante autorizado para Colombia, por un término de (12) meses a partir del acta de recibo final, en donde consten las condiciones de garantía por daños o desperfectos de fabricación no detectados en el momento de recibo de los mismos.

- ✓ **Registro de Inscripción en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**
 Teniendo en cuenta la Circular Externa Conjunta No. 0006 del 29 de enero de 2008 del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO – SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, las personas naturales o jurídicas, a través del representante legal o apoderado de la empresa, que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada, deberán registrarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

 De acuerdo con lo anterior, el oferente debe presentar la copia de la resolución o documento idóneo de la inscripción ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde lo acredite como fabricante, importador, comercializador o instalador de equipos para la vigilancia y seguridad privada.
 En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe presentar el registro de inscripción ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.2 FICHA TECNICA CUANDO APLIQUE

No Aplica

7. ASPECTOS O CONDICIONES TÉCNICAS A VERIFICAR, DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

7.1 ANEXOS

Relacionar los formatos o matrices en los cuales se verifican dichas condiciones.

Anexo No. 1 - Estudios y Documentos Previos
Anexo No. 2 - Especificaciones Técnicas
Anexo No. 3 - Matriz de riesgos
Anexo No. 4 - Análisis Sectorial
Protocolo - Cambio y disposición final de repuestos

7.2 FORMATOS

Documentos o certificaciones, licencias, permisos que deben presentar los oferentes, propios del proyecto.

- Formato 7 - Ítems a cotizar
- Formato 7A – Repuestos imprevistos
- Formato 10 – Hoja de Vida.
- Formato 11 – Carta de Compromiso
- Certificado Avalando el Tiempo de Garantía de los Repuestos.

- Certificado de Representación y/o Agenciamiento de los Repuestos.
- Registro de Inscripción en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Diligenciar el anexo 2 - Especificaciones Técnicas, aceptando el cumplimiento del mismo.
- Cronograma de Actividades. Por semanas y debe incluir como mínimo las siguientes actividades: colocación de orden de compra de los repuestos, importación y nacionalización de los repuestos, fecha de entrega de los repuestos, cronograma total de visitas de mantenimiento preventivo, entrega de protocolos debidamente firmados, recepción final y liquidación final.

8. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (aplica a todos los procesos).

Para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades se deberá determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección. En atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riesgos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión. Ver Anexo No. 3 - Matriz de riesgos

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sección 3 – Garantías- subsección 1.

10. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. **Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea**

- Excluye toda la contratación

ii. **Unión Europea, Israel, Panamá**

- Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.

iii. **Alianza Pacífico**

- Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. Análisis de los Acuerdos Comerciales para la asignación del puntaje correspondiente al incentivo de la industria nacional

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida [Si/no]	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial [Si/No]	Excepción aplicable al Proceso de Contratación [Si/No] *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial [Si/No]
Alianza Pacífica	Chile	Sí	Sí	No	Si
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	Sí (45)	No
Chile		Sí	Sí	Sí (45)	No
Estados Unidos		Sí	Sí	Sí (45)	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein Noruega, Suiza	Sí	Sí	Sí (45)	No
México		Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	Sí	Sí	No	Si

Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	No	Sí	No

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, el área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

Amparos o pólizas a solicitar	Marcar con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.	
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.	X
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: 20 por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final durante un [1] año.	X

Calidad del servicio, o de la consultoría o de la interventoría En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y _4_ [meses] ___ [_] más, contados a partir del acta de recibo definitivo. **NOTA:** En los contratos de INTERVENTORIA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORIA.	X
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a $ ___[] SMLMV , con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:	
200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a $ 1.500 SMMLV	X
300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a $ 1.500 SMMLV e inferior o igual a $ 2.500 SMMLV.	
400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 2.500 SMMLV e inferior o igual a $ 5.000 SMMLV	
500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a $ 5.000 SMMLV e inferior o igual a $ 10.000 SMMLV	
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ **por ciento (_0%)** del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.	
Póliza contractual de Protección de bienes	
Cuando se refiera a bienes entregados por la entidad al contratista, por un monto igual ciento por ciento del valor de los bienes entregados conforme al inventario de los mismos. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato	
Cuando se trate de posibles bienes a afectar con la ejecución del contrato, se deberá verificar el valor de los bienes a afectar y si esto no fuera posible, el valor asegurado deberá ser igual por lo menos al valor del contrato. La vigencia será igual al término de ejecución del contrato.	

Nota: Si requieren otras pólizas las deben incluir con las condiciones que correspondan; es decir: porcentaje, vigencia, término a partir del cual inicia la vigencia

13. FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

Nombre: EDILBERTO CUERVO MORENO
Cargo: CONTRATISTA
Área: DIRECCIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Extensiones: 3625

Firma: _____

ÁREA EJECUTORA RESPONSABLE:

Secretaría: SISTEMAS OPERACIONALES
Dirección: DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Coordinación: GRUPO AVSEC-FAL-CSC

Nombre: JOHANNA TERESA SANTAMARIA CAICEDO
Cargo: COORDINADOR GRUPO AVSEC-FAL-CSC

FIRMA: _____

Nombre: ANGELA INES PAEZ PIÑEROS
Cargo: DIRECTORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS (E)

FIRMA: _____

Proyecto revisado por: _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7